



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2022-GM-AM/PMN

Moquegua, 05 de Julio 2022.

VISTOS:

El Informe INFORME N° 093-2022-CIAM/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 20.05.2022, del Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, con el que se sustenta la ampliación presupuestal para el cumplimiento de metas del CIAM, documento denominado Plan de Trabajo 2022 "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", para su evaluación y aprobación; justificando en el Plan que se presenta, que para el año 2022, no se había considerado presupuesto para los pagos de servicios de agua y desagüe, ni luz eléctrica para diciembre del 2021, no estimándose tampoco los incrementos para este año en los servicios básicos, asimismo servicios diversos (personal de apoyo, asistente administrativo, promotor y personal de limpieza) solicitando la ampliación presupuestal por S/.60,000.00 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con INFORME N° 1109-2022-SDS-GDES/GM/MPMN, del 20-05-2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 70,000.00, para darle cumplimiento a las metas del CIAM.

Que, mediante INFORME N° 1597-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 31.05.2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de ampliación presupuestal presentado, al Gerente de Desarrollo Económico Social, quien envía el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1547-2022-GDES/GM/MPMN, para su conocimiento y fines pertinentes, en dicha Gerencia, mediante el INFORME N° 825-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 09-06-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, requiere de la Sub Gerencia de Tesorería su opinión de disponibilidad financiera sobre la ampliación presupuestal requerida por el CIAM y la Gerencia de Desarrollo Económico Social por el importe de S/. 60,000.00 soles.

Que, con INFORME N° 769-2022-SGT/GA/GM/MPMN, del 21-06-2022, Tesorería informa al Gerente de Administración, indicando que no se cuenta con disponibilidad financiera por Recursos Directamente Recaudados -RDR e impuestos Municipales - OIM, que a la fecha se estaría captando ingresos para el cumplimiento de compromisos de la entidad como pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP, servicios básicos (luz, agua y telefonía), bienes y servicios lo cual se deberá tener en cuenta, otorgando solo disponibilidad financiera por 04 meses de lo solicitado, pues no se cuenta con recursos financieros para el total de lo solicitado, según detalle: FUENTE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; RUBRO: 7 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; IMPORTE : S/. 35,000.00 SOLES.

Que, con el INFORME N° 888-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 27-06-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda formula Opinión Presupuestal, mencionando que, visto los actuados sobre disponibilidad financiera, según el INFORME N° 769-2022-SGT/GA/GM/MPMN, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, para la modificación por ampliación presupuestal propuesta en el del Plan de Trabajo; la asignación presupuestal se perfeccionara con modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios, así como también a la distribución de la Programación de Compromisos Anuales - PCA; según el siguiente detalle, que será consignado en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observaciones, remite lo actuado, con proveído N°3658 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, formulándose el Informe Legal N°836-2022-GAJ/GM/MPMN del 05-07-2022, cuyos términos se reproducen en parte en la presente resolución, estableciéndose que el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM fue creado mediante ordenanza Municipal N° 005-2009-MPMN, con fecha 26-03-2009, como un Programa Social para beneficio y atención a las personas Adultas Mayores; de acuerdo a la Ley 30490 personas mayores de 60 años, este Departamento depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la persona adulta mayor, en su artículo 11.2 establece que, para el funcionamiento del CIAM, es necesario formular un reglamento interno y un plan de trabajo anual, propiciando entre otros temas el envejecimiento activo y saludable, de las personas adultas mayores, desarrollando actividades en un ambiente de concertación, atendiendo a las necesidades y características de dichas personas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2022-GM/MPMN, del 24-01-2022, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

PROVINCIAL MARISCAL NIETO" con un presupuesto de S/ 97,434.00 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos treinta y Cuatro con 00/100 soles); siendo necesario para implementar medidas administrativas y técnicas según las actividades programadas y la atención de requerimientos para ejecutar estas actividades, contar con personal profesional y técnico idóneo con conocimiento y experiencia, y que tenga iniciativa en materia de atención al adulto mayor y en los procedimientos y normas que requieran el trámite administrativo de sus actividades; en tal sentido es que, es necesaria la modificación presupuestal del Plan de Trabajo 2022, proponiéndose la suma de un presupuesto adicional de S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), teniéndose la disponibilidad financiera por 04 meses de los requerimientos del CIAM por S/. 35,000.00. Justificándose esta ampliación por que, para el año 2022 no se había considerado presupuesto para los pagos de servicios de agua y desagüe, ni luz eléctrica incluso para diciembre del 2021, no estimándose tampoco los incrementos para este año en estos servicios básicos, ni la necesidad de servicios diversos para cumplir las actividades propias del CIAM, en lo referente a personal de apoyo, asistente administrativo, promotor y personal de limpieza, para poder de esta forma, garantizar una atención de calidad, conforme lo dispone la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor y el Reglamento Interno de Funcionamiento del CIAM.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con los términos de la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo presentado por el CIAM, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, pues no existen observaciones, corresponde emitir resolución, opinando la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es procedente aprobar la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo presentado, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Alcaldía delega a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°822-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo 2022, denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan ampliatorio, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el detalle el siguiente:

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	-	-	97.434.00	97,434.00
MODIFICACION (AMPLIACION PRESUPUESTAL)	-	-	60.000.00	60,000.00
TOTAL	-	-	157,434.00	157,434.00

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 7 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 IMPORTE : S/. 35,000.00 SOLES

El plazo de ejecución de este Plan, se ciñe al Cronograma de ejecución presentado en el Anexo LP-1 que consta en el expediente del Plan con ampliación presupuestal, considerándose que tiene eficacia anticipada con relación a la fecha de esta resolución, según los periodos del Cronograma Plan. El Plan de Trabajo con ampliación presupuestal que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a quien se encarga expresamente su ejecución, en coordinación con el CIAM.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión de ser el caso, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

2
 LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
 GERENTE MUNICIPAL

